DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-17846
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5399183

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Camilo Andrés Carrillo Villamizar				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	21	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Julio 6 de 2022	**HORA:**	04:30 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	P1: KR 19BIS # 59 - 38 Sur P2: KR 18D # 59 - 53 Sur	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X1: 93423,82 Y1: 96406,75 X2: 93443,93 Y2: 96384,53			
BARRIO:	San Benito	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			40 m²			
UPZ:	62 – Tunjuelito	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			2			
LOCALIDAD:	06 – Tunjuelito	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	2	**MENORES**	0	
CHIP:	P1: AAA0022BOEP P2: AAA0246CFTD	**PREDIOS EVALUADOS**			2			
AREA INSPECCIONADA	70 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-44648			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción – Riesgo estructural.

6. ANTECEDENTES

Los predios P1: KR 19BIS # 59 - 38 Sur y P2: KR 18D # 59 - 53 Sur, se encuentran ubicados en el Barrio San Benito de la Localidad de Tunjuelito, legalizado mediante la Resolución 201 del 27 de

abril de 1988. De acuerdo con el Mapa de Amenaza por Movimientos en Masa a escala 1:5000 elaborado por el IDIGER, los predios objeto de la consulta no presentan cobertura de amenaza media ni alta por fenómeno de remoción en masa. De igual forma, de acuerdo con el Mapa de Inundación del POT 2004, actualizado mediante Resolución 1431 de 2020, los predios objeto de consulta presenta cobertura de amenaza alta por inundación; por lo que para adelantar cualquier tipo de intervención, se recomienda consultar la reglamentación vigente.

Por otro lado, una vez consultado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Antecedentes de Emergencias en Bogotá (SIRE) con relación a los antecedentes de los predios evaluados, se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados.

7. LOCALIZACIÓN

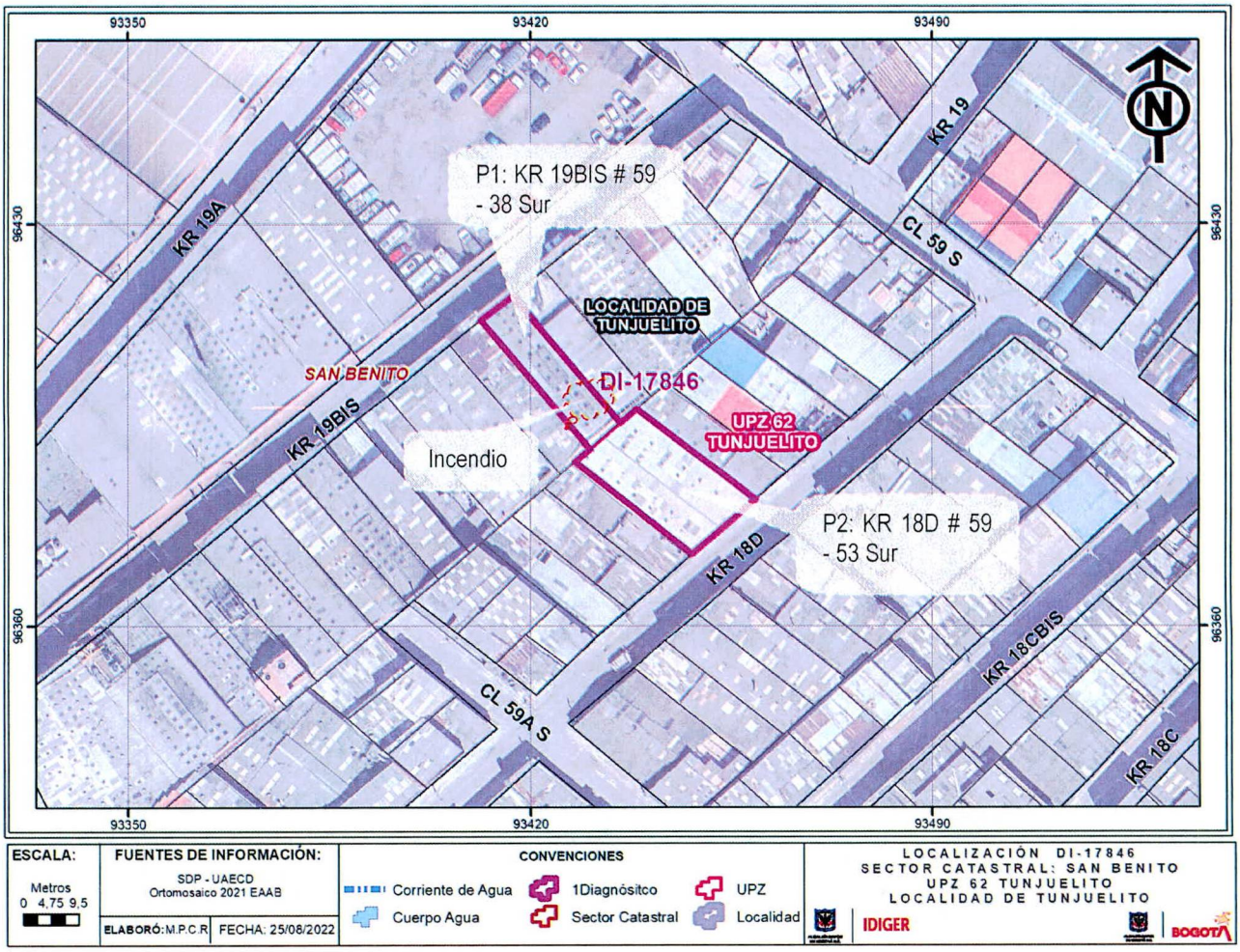


Figura 1. Localización de los predios P1 y P2 del Barrio San Benito de la Localidad de Tunjuelito.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento SIRE No 5399183, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica de inspección el 06 de julio de 2022, a los predios que se presentan en la Figura 1, encontrando que éstos se emplazan en un sector de pendiente relativamente plana, consolidado urbanísticamente, que cuenta con presencia de servicios públicos y vías de acceso vehicular pavimentadas (Ver fotografías 1 y 5).

El evento de emergencia se activa debido un incendio que presentó al interior del predio P1, el cual corresponde a una bodega de un (1) nivel, construida en pórticos estructurales, muros en mampostería y cubierta en teja de concreto, soportada por estructura metálica, apoyada sobre las columnas de los pórticos en concreto. Durante la inspección realizada, se evidencia que incendio ocasionó el colapso parcial del 50% de la cubierta aproximadamente, así como algunos desprendimientos del concreto de las columnas, afectando la estabilidad estructural de la parte de la cubierta que continúa en pie y la funcionalidad de la totalidad de la bodega (ver fotografías 2 a 4)

De igual forma, el incendio presentado en P1, generó afectaciones en la parte posterior de la cubierta del predio de P2, el cual corresponde a una bodega de dos niveles, construida en pórticos de concreto reforzado, muros en mampostería y cubierta en tejas de asbesto, soportadas por estructura metálica, que se apoyan sobre las columnas de los pórticos. Durante la inspección realizada, se identifica que las tejas de la cubierta de P2, afectadas por el incendio, presentan posibilidad de colapso, por lo que la funcionalidad de la parte posterior de la bodega se ve comprometida (Ver fotografías 6 a 8).

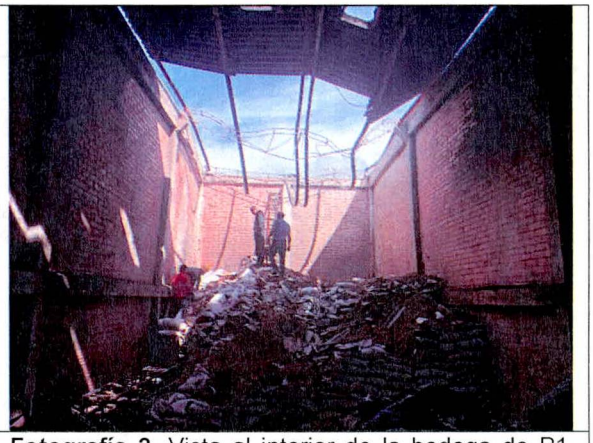
9. POSIBLES CAUSAS

- Incendio en bodega de P1.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



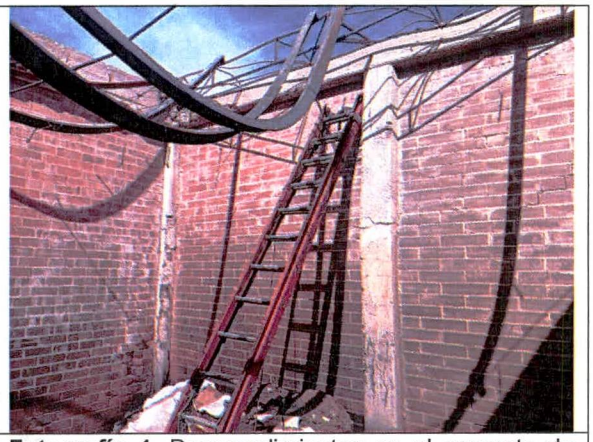
Fotografía 1. Vista de la bodega emplazada en P1.



Fotografía 2. Vista al interior de la bodega de P1. Colapso parcial de cubierta.



Fotografía 3. Parte de la cubierta que sigue en pie, con posibilidad de colapso.



Fotografía 4. Desprendimientos en el concreto de las columnas de los pórticos en concreto.



Fotografía 5. Vista de la bodega emplazada en P2.



Fotografía 6. Vista al interior de la bodega de P2. Afectación en la parte posterior de la cubierta.



Fotografía 7. Tejas afectadas por el incendio con posibilidad de colapso.



Fotografía 8. Tejas afectadas por el incendio, con posibilidad de colapso.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados producto de la inspección.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	No DE PISOS	DAÑOS
P1	KR 19BIS # 59 - 38 Sur	Belisario Gutierrez	Pórticos estructurales	Comercial	1	Fuertes
P2	KR 18D # 59 - 53 Sur	Paula Andrés Guzman	Pórticos estructurales	Comercial	1	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Nuevos colapsos parciales o totales de las tejas de la cubierta afectadas por el incendio, tanto de la bodega del predio P1, como de la bodega de P2.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de los predios P1: KR 19BIS # 59 - 38 Sur y P2: KR 18D # 59 - 53 Sur, en el Barrio San Benito de la Localidad de Tunjuelito.
- Recomendación de restricción de uso de la bodega emplazada en el predio P1: KR 19BIS # 59 - 38 Sur del Barrio San Benito de la Localidad de Tunjuelito.
- Recomendación de restricción de uso de la parte posterior de la bodega emplazada en el predio P2: KR 18D # 59 - 53 Sur del Barrio San Benito de la Localidad de Tunjuelito.

Tabla 2. Relación de formatos emitidos en atención al Evento SIRE No 5399183.

No. FORMATO DE RESRICCIÓN	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO DE RESTRICCIÓN
8661	06/07/2022	Belisario Gutierrez	Recomendación de restricción de uso de la bodega emplazada en el predio P1: KR 19BIS # 59 - 38 Sur del Barrio San Benito de la Localidad de Tunjuelito.
8662	06/07/2022	Paula Andrés Guzman	Recomendación de restricción de uso de la parte posterior de la bodega emplazada en el predio P2: KR 18D # 59 - 53 Sur del Barrio San Benito de la Localidad de Tunjuelito.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad de la bodega emplazada en el predio P1: KR 19BIS # 59 - 38 Sur del Barrio San Benito de la Localidad de Tunjuelito, se encuentran comprometidas en la actualidad ante la acción de cargas normales de servicio, por los daños evidenciados durante la inspección.

- La estabilidad estructural de la bodega emplazada en el predio P2: KR 18D # 59 - 53 Sur del Barrio San Benito de la Localidad de Tunjuelito, no se encuentra comprometida en la actualidad ante la acción de cargas normales de servicio, por los daños evidenciados durante la inspección. Sin embargo, ante la posibilidad de presentarse la caída de las tejas de la cubierta afectadas por el incendio, se ve comprometida la funcionalidad de la parte posterior de la bodega allí emplazada.

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables, encargados y/o propietarios de la bodega emplazada en el predio P1: KR 19BIS # 59 - 38 Sur del Barrio San Benito de la Localidad de Tunjuelito, acoger la recomendación de restricción de uso de la totalidad de la bodega, emitida mediante formato 8661, hasta tanto se adelanten las acciones necesarias para garantizar la estabilidad estructural de la cubierta.

- A los responsables, encargados y/o propietarios de la bodega emplazada en el predio P2: KR 18D # 59 - 53 Sur del Barrio San Benito de la Localidad de Tunjuelito, acoger la recomendación de restricción de uso de la parte posterior de la bodega, emitida mediante formato 8662, hasta tanto se adelanten las acciones necesarias para garantizar la estabilidad de las tejas que presentan posibilidad de colapso.

- A la Alcaldía Local de Tunjuelito, desde su competencia, dado que los daños presentados en la bodega emplazada en el predio P2: KR 18D # 59 - 53 Sur, del Barrio San Benito de la Localidad de Tunjuelito, están asociados al incendio presentado en el predio P1: KR 19BIS # 59 - 38 Sur, adelantar las acciones correspondientes con los responsables de dicha bodega, para que realicen las acciones necesarias que garanticen la estabilidad de los elementos que presentan daños, lo anterior, en caso de determinarse que efectivamente el incendio del predio P1, ocasionó y/o actuó como detonante de los daños presentados.

- A los responsables, encargados y/o propietarios de los predios P1: KR 19BIS # 59 - 38 Sur y P2: KR 18D # 59 - 53 Sur, en el Barrio San Benito de la Localidad de Tunjuelito, conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, adelantar acciones encaminadas al mantenimiento y/o reparación de los elementos estructurales y no estructurales de las bodegas, con el fin de que se garantice el buen comportamiento de las estructuras durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

- A la Alcaldía Local de Tunjuelito, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas correspondientes, tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Camilo Carrillo Nombre: Camilo Andrés Carrillo Villamizar Ingeniero Civil – Especialista en Patología de la Construcción
Contratista
16.2 Revisó y aprobó
Firma: Nombre: **Iván Camilo Ibagos** Vargas Profesional Especializado 222 - Grado 23 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático